SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N $^\circ$ 1.757, MODIFICADO POR EL DECRETO 2.245, POR EL MES DE DICIEMBRE DE 1989.

CIRCULAR N° 907

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo

Santiago, 04 de Diciembre de 1989

Las sumas que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3°. y 4°. del Decreto Ley N° 1.757, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Diciembre del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas vitalicias del mes de Diciembre de 1989

\$ 2.868.378.~

Pago de renta vitalicia a la Sra. Hilda Valdebe nito Castañeda, madre del voluntario fallecido en actos de servicio perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Valparaíso, Sr. Christian Modrow Valdebenito

74.536.-

Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de Santiago, por prestaciones asistenciales otorga das a varios voluntarios accidentados en actos de servicio

1.094.003.-

Restitución de gastos por adquisición de medica mentos y de traslado vía aérea al Sr. Oscar Abarzúa Saavedra, voluntario accidentado perte neciente al Cuerpo de Bomberos de Curacautín.

100.890.~

Restitución de gastos por adquisición de medica mentos al Sr. Mateo Kukulján Guerrero, volunta rio accidentado perteneciente al Cuerpo de Bom beros de Valparaíso.

4.407.-

Restitución de gastos asistenciales varios al Cuerpo de Bomberos de Conchalí por el accidente bomberil del voluntarlo Sr. Gustavo Nieto Ri quelme, contraído en acto de Servicio.

9.880.-

Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de Arica, por el accidente sufrido por el volunt<u>a</u> rio Sr. Eduardo Ahumada Aliaga

424.192.-

Pago de servicio de ambulancia a Eduardo Saldías, por traslado del Sr. Oscar Abarzúa Saavedra, voluntario accidentado del Cuerpo de Bomberos de Curacautín.

4.600.-

Pago de atenciones asistenciales al Instituto Traumatológico de Santiago, y honorarios médicos prestados al sr. Gustavo Nieto Riquelme, voluntario accidentado del Cuerpo de Bomberos de Conchalí

173.648.-

Pago de atenciones asistenciales al Hospital Dr. Gustavo Fricke, por prestaciones otorgadas al Sr. Juan Muga Guiñez, voluntario accidentado del Cuerpo de Bomberos de Quilpué

\$\frac{144.334.-}{4.898.868.-}

A deducir renta vitalicia del mes de Noviembre de 1989, por fallecimiento de la Sra. Marta Esp<u>e</u> jo Cortés.

\$ - 42.591.-\$ 4.856.277.- Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931:

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$	313,712,-
ALLIANZ	Ð	
		169.575
ASEGURADORA DE MAGALLANES		43.377
CIGNA		202,208
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS		142.965
CONTINENTAL		89.126
CRUZ DEL SUR		652.629
CHILENA CONSOLIDADA		506.516
ESPAÑOLA		36.767
EUROAMERICA		119.839
FENIX CHILENA		82.676
INTERAMERICANA		55.123
ISE GENERALES S.A.		413.847
ITALIA		
PREVISION		50.051
		192.628
REAL CHILENA		17.167
RENTA NACIONAL		70.047
REPUBLICA		200.650
UNION ESPAÑOLA		25.017
		23.017.

OTRAS ENTIDADES

CAJA REASEGURADORA DE CHILE
CIA. REASEG. BDO. O'HIGGINS
MUTUALIDAD DE CARABINEROS
Total Circular \$ 4.856.277.-

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta superintendencia.

FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE SUPERINTENDENTE

La Circular N°. 906 fue enviada a todas las Sociedades Administradoras de Fondos Mutuos